Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20536424386	CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	3.1	VII	23	OBSERVAMOS QUE EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO ES MUY CORTO, PARA EL TOTAL DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS, LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITÉ AMPLIAR A 35 DÍAS EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO		2024-11-04 13:18:05.0	El comité de selección de acuerdo al Artículo 29 del RLCE, numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se presisa que el área usuaria, determina que no se considera la ampliacion de plazo, dado que son actividades que pueden realizarse dentro de lo planificado, y de acuerdo al requerimiento inicial. por lo que bajo esa premisa, no se acoge la observacion y no se modificara ningun extremo de las bases administrativas.	null
2	20536424386	CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	3.1	V	22	OBSERVAMOS QUE AL VISITAR EN FÍSICO LAS PARTIDAS MENCIONADAS, HAY DIFICULTAD DE INGRESO PARA EJECUTAR DICHA PARTIDA DE DEMOLICIÓN DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS, LO CUAL EL COMITÉ DEBERÍA INDICAR O EVALUAR UN MEJOR ACCESO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS SIN CAUSAR O INTERRUMPIR EL TRANSITO PEATONAL DE DICHA ZONA.		2024-11-04 13:18:05.0	El comité de selección de acuerdo al Artículo 29 del RLCE, numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se presisa que el área usuaria, determina que el local donde se realizará el trabajo esta ubicado en un area amplia con acceso a maquinaria sin interrupcion de trasito alguno. por lo que bajo esa premisa, no se acoge la observacion y no se modificara ningun extremo de las bases administrativas.	null
3	20608864360	M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1	V	22	Se observa que al verificar las partidas en fisico, no existe acceso para los trabajos de demolición, acarreo de desmonte y colocación a afirmado. Se solicita al comité, revalué el ingreso de para realizar las partidas relacionadas al ejecutar el servicio.		2024-11-04 21:27:30.0	El comité de selección de acuerdo al Artículo 29 del RLCE, numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se presisa que el área usuaria, determina que el local donde se realizará el trabajo, esta esta ubicado en un area amplia con acceso a maquinaria sin interrupcion de transito alguno y para manejo y operatividad con desmontes u otros. por lo que bajo esa premisa, no se acoge la observacion y no se modificara ningun extremo de las bases administrativas.	null
4	20608864360	M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1	VII	23	Se observa que al analizar las partidas relacionadas al servicio no concuerda con el tiempo que se ponen en las bases administrativas, lo que se solicita al comité ampliar el plazo de ejecución del servicio a un tiempo mayor o igual a 40 dias calendarios.		2024-11-04 21:27:30.0	El comité de selección de acuerdo al Artículo 29 del RLCE, numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se presisa que el área usuaria, determina que no se considera la ampliacion de plazo, dado que son actividades que pueden realizarse dentro de lo planificado, y de acuerdo al requerimiento inicial. por lo que bajo esa premisa, no se acoge la observacion y no se modificara ningun extremo de las bases administrativas.	null

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES COMITÉ DE SELECCIÓN 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE